



Ciudad
de Progreso

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA Y/O "PEPE MOMOXPAN", GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78, 79 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 95 Y 96 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FESTEJOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LA IMAGEN DEL 485 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE PUEBLA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE: FORMATOS OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y MATERIAL PUBLICITARIO, ENTRE OTROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.** Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los



Ciudad de Progreso

Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

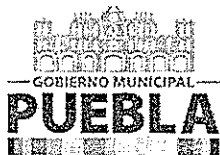
- III.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- V.** Que los artículos del 12, 92, 93, 97 y 114: Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", del cual los Regidores forman parte, que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI.** Que, la historia de la fundación de la ciudad refleja la religiosidad de sus primeros habitantes y de los franciscanos. Esta orden religiosa había llegado a la Nueva España con el propósito de crear una nueva civilización de paz a semejanza de la ciudad celestial de Jerusalén. La corona española buscaba llevar a cabo un experimento social utópico para colonizar y proteger a sus nuevos súbditos en estas lejanas tierras de su reino. La selección del espacio de Huitzilapan no fue fortuita, obedeció a razones tanto simbólicas como prácticas. Este espacio enmarcado por la abundancia de afluentes de agua y vegetación era adecuado para ubicar y albergar a un gran número de españoles. Después del periodo de conquista y división de tierras, aún existían grupos de conquistadores que no se asentaban definitivamente en algún territorio de la Nueva España, surgiendo así la necesidad de crear nuevos espacios habitacionales para establecer permanentemente a esta población.
- VII.** Que, la ciudad, también es conocida como "Puebla de los Ángeles", ya que cuenta la leyenda que fue trazada por ángeles, cuando descendieron del cielo y señalaron al Obispo Julián Garcés, donde se tenía que construir la ciudad. El trabajo para delinear y



Ciudad de Progreso

formar las calles fue dirigido por el Fraile Franciscano Toribio de Benavente, conocido por los indígenas como Motolinía, quien oficia la primera misa.

- VIII.** Que, consumada la conquista española, se funda en el Valle de Cuetlaxcoapan, el 16 de abril de 1531 la ciudad de "Puebla de los Ángeles" como una República de Españoles rodeada de barrios indios, cuya creación representó una de las mejores rutas comerciales entre la ciudad de México y Veracruz.
- IX.** Que, el 20 de marzo de 1532, por cédula de la Reina Isabel de Portugal, dada en Medina del Campo, le concede el título de Ciudad de los Ángeles. Posteriormente, en julio de 1558 el título de Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles. Luego en 1561 el de Muy Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles, y en 1576 se le nombró Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles.
- X.** Que, gracias a su clima e importante ubicación, Puebla progresó rápidamente tanto en lo comercial como en lo cultural, llegando a ser considerada la segunda ciudad más importante de la Nueva España.
- XI.** Que, uno de los acontecimientos históricos más importantes ocurridos fue la batalla del 5 de mayo de 1862, en donde el Ejército Mexicano bajo el mando del General Ignacio Zaragoza, dio a nuestra Patria resultados inéditos, deteniendo al ejército francés en los fuertes de Loreto y Guadalupe cerca de la ciudad de Puebla, cubriendo de gloria las armas nacionales, motivo por el cual el 11 de septiembre de 1862, por Decreto Presidencial recibió el título de Puebla de Zaragoza, en honor del General Ignacio Zaragoza.
- XII.** Que, el "Sitio de Puebla" que tuvo lugar del 16 de marzo al 17 de mayo de 1863 ha sido la lucha más larga y difícil en la historia del Continente Americano, fue la acción militar entre las fuerzas francesas y las mexicanas del llamado Ejército de Oriente, con el General Jesús González Ortega al frente, logró realizar la más férrea y digna defensa de nuestra ciudad, tras 62 días de intensa batalla que dejó a la ciudad prácticamente arrasada, y tras haberse agotado las municiones y los víveres de los nuestros, se tuvo la rendición de la plaza.
- XIII.** Que, otros de los capítulos grandiosos para México, fue la toma de Puebla del 2 de abril de 1867 en la cual la división del Ejército Republicano de Oriente, liderada por el General Porfirio Díaz, tomó la ciudad de Puebla, uno de los últimos reductos que se hallaban en manos de los partidarios del emperador Maximiliano. La acción formaba parte de los refuerzos de los mexicanos que habían combatido sin descanso los pasados cinco años, con el objetivo de lograr la retirada definitiva del territorio nacional de las fuerzas invasoras, mayoritariamente francesas.



Ciudad de Progreso

- XIV.** Que, desde su fundación, Puebla ha sido considerada una ciudad de prestigio, convirtiéndose en un lugar de cultura, historia, esparcimiento y desarrollo social y comercial, floreciendo principalmente, la industria textil.
- XV.** Que, durante la inmigración europea, grandes comunidades extranjeras se establecieron en Puebla, principalmente provenientes de países como España, Italia, Francia, Alemania y el Líbano, las cuales se reflejan su cultura, gastronomía y arquitectura en nuestra ciudad.
- XVI.** Que, a principio del siglo XX, se crea un ambiente de desigualdad social, motivo por el cual, los Hermanos Aquiles, Carmen y Máximo Serdán fueron los primeros en conspirar en contra del gobierno de Porfirio Díaz, sin embargo, los federales intentaron detenerlos, por lo que la Revolución Mexicana dio inicio en su casa, ubicada en la Calle 6 Oriente en el Centro Histórico de esta ciudad, el 18 de noviembre de 1910, siendo los primeros mártires de la Revolución.
- XVII.** Que, el 4 de agosto de 1950, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado por virtud del cual se le declara "Heroica Puebla de Zaragoza".
- XVIII.** Que, Puebla se convirtió en una de las ciudades más bellas de nuestro país y gracias a la preservación de su patrimonio cultural edificado durante la época colonial y hasta principios del siglo XX fue posible que posteriormente, en 1987, fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO.
- XIX.** Que, Puebla ha sido marco de grandes acontecimientos en la historia de nuestro país, motivo por el cual mediante Decreto del 10 de mayo de 2013, el Congreso del Estado la denominó "Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza", derivado de los acontecimientos históricos ocurridos en 1862, 1863, 1867 y 1910.
- XX.** Que, Puebla es considerada como una de las ciudades más importantes de nuestra actualidad, alberga diversas muestras de arquitectura civil y colonial, desde el renacimiento hasta el barroco neoclásico, con un gran legado y ostentándose como uno de los centros históricos más ricos de América. Actualmente, la ciudad sigue destacándose no sólo por su riqueza cultural, sino además por ser una de las zonas comerciales más importante de nuestro país.
- XXI.** Que, la ciudad de Puebla es considerada la cuarta área metropolitana más grande del País y la más importante en el Estado, con un gran crecimiento y desarrollo, siendo una de las zonas conurbadas más pobladas, lo que permite contribuir al desarrollo del

Estado y del País. Además, se posiciona como la ciudad 19 de América Latina por su remarcable movimiento comercial y de negocios.

XXII. Que, Puebla es uno de los municipios más importantes del País tanto por la concentración de población como por su influencia regional en el desarrollo económico y social. Históricamente ha sido considerada como una zona estratégica tanto por los atractivos artísticos, históricos y culturales, como por las posibilidades de inversión y desarrollo económico vinculados a su ubicación privilegiada, condiciones climáticas y territoriales ventajosas, así como la buena comunicación con otros Estados de la República.

XXIII. Que, Puebla es una ciudad que llena de orgullo a poblanos y mexicanos. Por tal motivo celebrar su aniversario nos permite no sólo reconocer a la ciudad y su fundación, sino también la historia, a nuestros antepasados, pero sobretodo reconocer el significado que tiene para todos nosotros, el orgullo de ser poblanos y de vivir en esta hermosa ciudad.

XXIV. Que, de lo anterior, es importante someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Puebla la celebración del aniversario de la fundación de la Ciudad, con la finalidad que se realice de manera anual, cuyo objetivo sea prevalecer la historia, la cultura, las tradiciones y el patrimonio de nuestra ciudad, fomentando los principios y valores de nuestra sociedad, lo cual nos permite enorgullecernos de nuestra identidad como poblanos.

XXV. Que, con el fin de coordinar las diferentes actividades y eventos que conmemorarán los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, se considera necesaria la creación de un "Comité de Festejos" responsable que permita concretar los esfuerzos encaminados hacia estos fines y que funcione cada año.

El "Comité de Festejos" que se reunirá a partir del mes de enero de cada año, el cual de manera enunciativa más no limitativa, estará integrado por:

- a) Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; y
- d) Vocales:
 - a. El Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
 - b. El Regidor Presidente de la Comisión de Centro Histórico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.



Ciudad
de Progreso

- c. El Titular de la Contraloría Municipal.
- d. El Titular de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones.
- e. El Titular de la Tesorería Municipal.
- f. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.
- g. El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- h. El Titular del Instituto Municipal de Turismo.
- i. El Titular de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.
- j. El Titular del Archivo General Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Presidente Honorario podrá invitar a participar en el "Comité de Festejos" a diferentes personalidades del sector público o social, quienes por su trayectoria, acciones y actividades sea relevante su aportación y conocimientos, integrándose como vocales del mismo y por acuerdo del Comité.

Cada integrante del Comité tendrá derecho a voz y voto, los acuerdos serán tomados por la mayoría de votos y en caso de empate el Presidente Honorario tendrá voto de calidad y a falta de éste el Secretario Ejecutivo.

El Comité podrá nombrar Sub Comités con la participación de la sociedad, que le servirán de apoyo en los diferentes temas que consideren necesarios como son turismo, arte, cultura, eventos especiales, entre otros.

XXVI. Que, la propuesta de imagotipo del "485 Aniversario de la Fundación de Puebla" ha sido aprobado por la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en el artículo 9 fracciones XVI y XIX de su Reglamento Interior y demás lineamientos, por lo que guarda congruencia con la imagen institucional de este Honorable Ayuntamiento.

XXVII. Que, en virtud de que la fundación de la Ciudad es un evento trascendente y toda vez que el dieciséis de abril del año en curso se cumplen 485 años, se aprueba que la imagen del 485 Aniversario de la fundación de la Ciudad, misma que considera la inclusión del imagotipo (conjunto icónico-textual), se incorpore en toda la documentación que se genere por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, formatos oficiales, así como correspondencia de las mismas.

XXVIII. Que, el imagotipo en comento deberá ajustarse a la normatividad y disposiciones legales y electorales que correspondan, siendo el siguiente:



Ciudad
de Progreso



XXIX. Que, durante la celebración del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla se revivirán 4 etapas históricas que marcaron el rumbo de México desde Puebla, se rendirá tributo a 8 monumentos que forjan la identidad de la ciudad y se reconocerá a 5 protagonistas que definieron nuestra historia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración anual del aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, conforme al considerando XXIV.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación y constitución del Comité de Festejos para la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla de conformidad con el considerando XXV.

TERCERO.- Se aprueba que la imagen del "485 Aniversario de la Fundación de Puebla", se incorpore en toda la documentación que se genere: formatos oficiales, correspondencia y material publicitario de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, durante el lapso de tiempo que se determine para la realización de los festejos, por lo que durante la veda electoral deberá ajustarse a la normatividad y disposiciones en la materia.

CUARTO.- El imago tipo se colocará en la parte superior derecha de la documentación a la que se hace referencia en el resolutivo anterior.

QUINTO.- Se instruye a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades para los festejos del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla; así como para la promoción y difusión de la imagen de "485 Aniversario de la Fundación de Puebla".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Ciudad
de Progreso**

SEXTO.- Se deja sin efectos durante los festejos del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla, el Resolutivo Segundo del Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, por virtud del cual se aprueba el imago tipo de "Municipio Familiarmente Responsable", para que la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones determine la nueva ubicación del mismo, conforme a sus lineamientos.

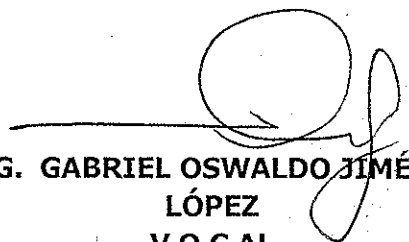
SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para su observancia obligatoria.

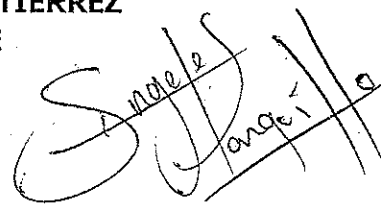
OCTAVO.- Se instruye a la Contraloría Municipal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones correspondientes.

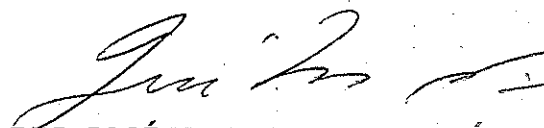
**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
14 DE ABRIL DE 2016
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"**

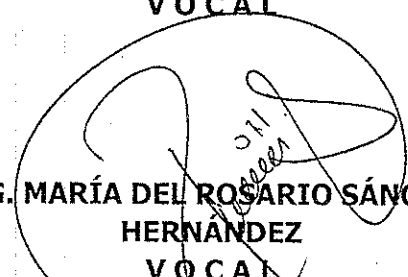
COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA


**REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIERREZ
PRESIDENTE**


**REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ
LÓPEZ
V O C A L**


**REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES
RONQUILLO BLANCO
V O C A L**


**REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ
VEGA Y/O PEPE MOMOXPAN
V O C A L**


**REG. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ
V O C A L**